

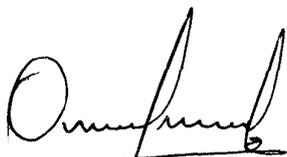
Machala, 2013-10-01

Abogado  
Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, **FREDY FERNANDO AGUILAR MORA**, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TRANSPENJAMO S. A., tengo a bien autorizar a la señora **BEATRIZ JUDITH QUEZADA LUZURIAGA**, con Cedula de Ciudadanía N° 070197539-3, para que a mi nombre realice los respectivos trámites y presente la documentación correspondiente a la Superintendencia de Compañías de El Oro de mi representada.

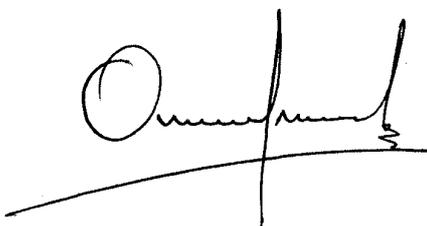
Atentamente,



Ing. Fredy Fernando Aguilar Mora  
**REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑIA  
TRANSPENJAMO S.A.**

2013/07/10/02/D001951.- RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día Martes primero de Octubre del año dos mil trece, a las diez horas, cuarenta y cinco minutos ante mí, doctor Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Ingeniero FREDY FERNANDO AGUILAR MORA, de estado civil Casado; portador de su Cédula de Ciudadanía números: 070214238-1, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, puestas en el anverso del documento de AUTORIZACION, y que antecede. Una vez juramentado que fue, en legal forma y bajo prevenciones de ley sobre las penas del perjurio, dice: que la firma que consta en el documento que antecede, y que se lee: "ILEGIBLE"; es la suya propia, y la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados. Esta diligencia se otorga debidamente facultado, de conformidad con lo que establece la Ley Notarial en vigencia.- Se ratifica el compareciente en lo expuesto y firma en unidad de acto con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DOY FE.-



*L. Marcelo Moscoso*  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

